



La Esperanza, 13 de Mayo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Informe Técnico N° 000006-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP de fecha 02.05.2024, del Área de Control Patrimonial, relacionado con la Baja de Bien Mueble (según detalle en el Anexo adjunto), y los proveídos recaídos en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHE, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Técnico N° 000006-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP de fecha 02.05.2024, el Área de Control Patrimonial, se pronuncia respecto a la Baja del Bien Mueble (según detalle en el Anexo adjunto). Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Descripción del Bien Mueble, Análisis, y, finalmente, como Conclusión, refiere que, habiendo cumplido el Área de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, se debe declarar la Baja Contable del bien mueble (según detalle en el Anexo adjunto) por la causal de Sustracción Por Hurto; solicitando la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, en el citado Informe, rubro Análisis, también se indica que obra en los actuados administrativos la denuncia policial que se realizó respecto al hurto del bien detallados en el Anexo adjunto a la presente resolución gerencial;

Que, mediante Proveído N° 004468-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 03.05.2024, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite correspondiente;

Que, estando a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHE aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Baja Contable, por la causal de “**SUSTRACCIÓN POR HURTO**” del bien mueble detallados en el Anexo que se adjunta, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.





ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica realice el seguimiento de la denuncia policial.

ARTÍCULO CUARTO. – Hágase de conocimiento del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

